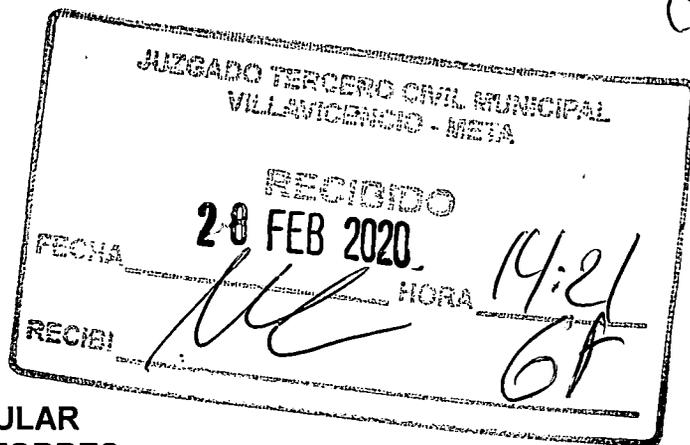


Doctor
MAURICIO NEIRA HOYOS
Juez Tercero Civil Municipal
De Villavicencio - Meta -
E.S.D.



REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE : RODNEY JAVIER BARAJAS TORRES
DDO : VICTOR BELARMINO VELASQUEZ CANTOR
RADICADO No. 5000140030020190039300

RODNEY JAVIER BARAJAS TORRES, de condiciones civiles y profesionales conocidas, actuando en mi calidad de ejecutante dentro del proceso de la referencia, al Señor Juez, con respeto me dirijo para manifestarle que encontrándome en la oportunidad legal correspondiente, procedo a descorsar el traslado del **RECURSO DE REPOSICIÓN**, propuesto por el demandado **VICTOR BELARMINO VELASQUEZ CANTOR**, contra el **MANDAMIENTO DE PAGO**, librado en su contra calendaro diez (10) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019), y sobre el cual me pronuncio en los siguientes términos:

1. EN CUANTO A LAS RAZONES EXPUESTAS:

1. No es cierto, lo que manifiesta el demandado, dado que mediante varias consignaciones que acredito, realice, por solicitud de **VICTOR BELARMINO VELASQUEZ CANTOR**, cantidad de dinero determinada en el título valor – letra de cambio, que se encuentra adosado con la demanda y cuya ejecución persigo.
2. Obviamente, que realizarse por parte del ejecutado, ni recibir respuesta de pago, ni de los intereses, ni del capital, procedo como está previsto en la norma, a hacer efectiva la obligación contenida en el título valor, peticionando librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva, acorde con las previsiones establecidas en el arts. 424, 430, 431 del C.G.P.
3. Efectivamente, en concordancia con lo anteriormente dicho, este Despacho Judicial, atiende mi pedimento, por lo cual con fecha diez (10) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019), profiere el Mandamiento de Pago deprecado, y como quiera que se cumplen a cabalidad con las exigencias previstas por los artículos 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).
4. Contrario a lo expresado, por el demandado, esté firmó y aceptó la obligación contenida en el título valor base de recaudo, puesto que, i).- Le entregue el dinero, por solicitud de éste, mediante

8

depósitos bancarios, acorde con sus instrucciones, y como quiera que mi domicilio lo tengo radicado en la ciudad de Tunja – Boyacá, por lo cual los mismos los realice en dicha ciudad, siendo que **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00)** se los consigne a la cuenta instruida y peticionada por él, en la ciudad de Bogotá, D.C., donde me encontraba de paso, reitero los demás depósitos es decir tres (3) por valor total de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000,00)** en la ciudad de Tunja, atendiendo las instrucciones del hoy demandado. **ii)** Nunca me acredito que fuera a nombre de tercera persona, y mucho menos como ahora lo indica para una **ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE (AREMCA)**, **iii)**- tampoco se encuentra acreditado, en calidad de qué el firma y acepta un título valor, a nombre de la Asociación Regional de Municipios del Caribe, de todo ello se desprende, Señor Juez, la mala fe del demandado, máxime cuando es una persona allegada a la familia, y puesto que sostenía una relación amorosa con mi hermana **MARISOL BARAJAS TORRES**, por ende incurriendo aún más Señor Juez, en abuso de confianza.

5. No es cierto, obsérvese Señor Juez, que parece un alias, más nunca se lee “aremca”, sino “arúmca”, hecho ese que será probado en su oportunidad.
6. No, es cierto, acorde con lo manifestado en el numeral inmediatamente anterior, el título fue **ACEPTADO** personalmente a nombre propio por el deudor demandado **VICTOR BELARMINO VELASQUEZ CANTOR.**, así se lee y prueba con el título aportado a la demanda ejecutiva que se adelanta ante su Digno Despacho.
7. De la realidad objetiva, la obligación de mutuo o préstamo la adquirió conmigo, el hoy demandado **VICTOR BELARMINO VELASQUEZ CANTOR**, desconociéndose por parte mía, transacción alguna con la mencionada **ASOCIACION**, máxime que no conocí licitación, pliego alguno o convocatoria, o autorización y bajo que calidad obraba el hoy demandado, a nombre de tal Asociación, por lo cual hoy el demandado quiere eludir su responsabilidad personal, alterando y violando no únicamente mi confianza, sino también seguramente la de tal Ascciación.
8. En honor a la verdad, Señor Juez, nunca el deudor demandado **VICTOR BELARMINO VELASQUEZ CANTOR**, realizó llamada alguna, al suscrito acreedor, por el contrario, dado que no atendió ni con los intereses ni con el capital, procedí a llamarlo en varias oportunidades sin obtener respuesta, por lo cual decidí adelantar la ejecución de que conoce su Digno Despacho. Es evidente, que yo no tengo nada que aclarar ni acordar con **AREMCA**, pues reitero, el dinero de los veinte millones de pesos **(\$20.000.000,00)**

29 3

fueron recibidos por el deudor hoy demandado, como lo probaré oportunamente ante su Despacho.

9. Las pretensiones de mi demanda, si están llamadas a prosperar, a bien tuvo el Despacho, emitir el **MANDAMIENTO DE PAGO**, como quiera que se cumplen cabalmente las exigencias del artículo 422 del C.G.P., puesto que el título arrimado con la demanda para su ejecución, contiene una obligación, clara, expresa y exigible que proviene de su deudor, en el sub-judice **VICTOR BELARMINO VELASQUEZ CANTOR**, quién **ACEPTO** y ratificó con su **FIRMA** y coloco su huella dactilar en el ya plúricitado título valor, reconociendo la obligación en el contenida, cuyo reconocimiento por parte de **VICTOR**, se solicitará a su Señoría.

10. y 11, los cuales son en sí uno solo, efectivamente el **MANDAMIENTO DE PAGO**, puede ser objeto de Recurso de Reposición, en los términos del artículo 430 del C.G.P., lo que merece reproche por falta de honestidad, abuso de confianza, y fraude procesal, entre otras conductas, por parte del hoy demandado ejecutado.

12. Es infame y carente de verdad, la afirmación que se hace, pues **VICTOR** recibió de parte mía en calidad de mutuo como lo he afirmado, la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00)**, contenidos en el título valor allegado al proceso, y que el **FIRMO y ACEPTO**, como se desprende del mismo, por lo tanto las acusaciones que allí se me hacen, son calumnias, y sea la oportunidad para solicitar de su Señoría, se envíe copias de la actuación a la **FISCALIA**, para la correspondiente investigación.

Con relación a las demás razones, a que se contraen los numerales, 12,13,14,15,16 y 17 las contesto así:

No se compadece el **DEUDOR** con sus manifestaciones de mala fe, al hacer manifestaciones, como que existe de parte mía enriquecimiento sin causa, cuando pretendo cobrar lo que me adeuda y obviamente con los intereses, como lo peticionado a su Señoría en el libelo introductorio, el título objeto de recaudo, reitero una vez más fue suscrito y aceptado por el **DEUDOR- DEMANDADO**, como persona natural, en nombre propio, no a nombre de terceros como lo ha anunciado, deduciéndose que sus afirmaciones son temerarias, de mala fe y calumniosas, pues como probaré en la oportunidad legal correspondiente, y desde ya lo solicito **VICTOR BELARMINO VELASQUEZ CANTOR**, debe hacer el reconocimiento del contenido y firma del título valor – letra de cambio, base de la presente acción, y como quiera que el mismo no fue ragido o tachado de falso, amén de ello porqué la **ACEPTACION** de la obligación fue incondicional e

304

indivisible de pagar en mi favor la misma, como se aprecia en el cuerpo del título valor- letra de cambio.

PRUEBAS

Con el objeto de sustentar este traslado, solicito al Señor Juez, se sirva tener y decretar como tales las siguientes:

DOCUMENTALES (art. 243 y ss. C.G.P.)

1. Además de las allegadas con la demanda introductoria.
2. Copia de Recibo de Consignación efectuada el día 15-07-2016 a la Cuenta de Ahorros No. 39549427212 Banco de Colombia-sucursal Unicentro- Tunja por valor de: \$ 4.000.000,00
3. Copia del Recibo de Consignación efectuada el día 15-07-2016 a la Cuenta de Ahorros No. 39548156878 Banco de Colombia – sucursal Unicentro – Tunja por valor de \$ 2.000.000,00
4. Copia del Recibo de Consignación efectuada el día 19-08-2016 a la Cuenta de Ahorros No. 096170118945 Banco Davivienda por Transferencia, por valor de \$ 4.000.000,00
5. Copia del Recibo de Consignación efectuada el día 31-08-2016 a la Cuenta de Ahorros No. 096170118945 Banco Davivienda por Transferencia, por valor de \$ 5.000.000,00
6. Copia del Recibo de Consignación efectuada el día 29-09-2106 a la Cuenta de Ahorros No. 096170118945 Banco Davivienda por Transferencia, por valor de \$ 5.000.000,00

INTERROGATORIO DE PARTE (Art.198 y ss. del C.G.P.)

Sírvase Señor Juez, señalar fecha y hora para llevar a cabo el interrogatorio de parte que en audiencia formularé al demandado **VICTOR BELARMINO VELASQUEZ CANTOR**, respecto de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que le entregue el dinero solicitado en préstamo o mutuo, contenido en el título valor – letra de cambio, objeto de recaudo, y dentro de la mencionada audiencia se haga el **RECONOCIMIENTO** por parte del **DEUDOR** demandado.

TESTIMONIALES (Art. 212 del C.G.P.)

Solicito al Señor Juez, se sirva citar y hacer comparecer a su Despacho a las personas que a continuación relaciono, todas mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Villavicencio y el Municipio de Jenesano - Boyacá respectivamente y quienes depondrán: a). Respecto de las pretensiones de la demanda en

cuanto a las sumas de dinero adeudas por **VICTOR BELARMINO VELASQUEZ CANTOR** al suscrito. b). Las condiciones de tiempo, modo y lugar en que recibió las sumas de dinero por las cuales se promueve esta demanda.

- **JULIO ROBERTO BARAJAS GUERRERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Jenesano- Boy, **CENTRO**, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.039.520
- **MARISOL BARAJAS TORRES**, mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 4 # 34 A-54 Barrio Rosa Blanca – Oriental de la ciudad de Villavicencio, e identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.968.163

A N E X O S

Los documentos enunciados en el acápite de **PRUEBAS – DOCUMENTALES**.

En los anteriores términos, doy por descrito el traslado del **RECURSO DE REPOSICION**, interpuesto por el demandado **VICTOR BELARMINO VELASQUEZ CANTOR**, solicitando al Señor Juez, que los argumentos y por ende las **PRETENSIONES**, elevadas por el recurrente demandado, no están llamadas a **PROSPERAR**, y en consecuencia el **MANDAMIENTO DE PAGO** librado en su contra y en favor del suscrito, adiado diez (10) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019) debe mantenerse incólume en todos y cada uno de sus términos.

En consecuencia, condenar en costas al deudor – ejecutado.

Del Señor Juez, atentamente,



RODNEY JAVIER BARAJAS TORRES
C.C. No. 4.137.721 de Jenesano (Boy).
T.P. No. 180.622 del C.S. de la J.

\$14,387.437

BANCO DAVIVIENDA

Transferecia
Fecha: 19/08/2016 Hora: 14:25:48
Jornada: Normal
Oficina: Normal
Codigo: C000994H101
Usuario: CJA1760W702
No. Cta Origen: Cta Ahorros
No. Cta Destino: *****6761
No. Cta Destino: Cta Ahorros
Vr. Efectivo: \$4.000.000,00
Vr. Cheque: \$0,00
Vr. Total: \$4.000.000,00
No. Transaccion: 999

Quien realiza la transaccion
Tipo Id: CC
No Id: 4137721

Transaccion exitosa en linea
Por favor verifique que la informacion impresa es correcta. Esta operacion se ha realizado utilizando su clave secreta y tarjeta debito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho la transaccion.

5

BANCO DAVIVIENDA

Transferecia
Fecha: 31/08/2016 Hora: 10:33:13
Jornada: Normal
Oficina: Normal
Codigo: C000994H101
Usuario: CJA1760W702
No. Cta Origen: Cta Ahorros
No. Cta Destino: *****6761
No. Cta Destino: Cta Ahorros
Vr. Efectivo: \$5.000.000,00
Vr. Cheque: \$0,00
Vr. Total: \$5.000.000,00
No. Transaccion: 275

Quien realiza la transaccion
Tipo Id: CC
No Id: 4137721

Transaccion exitosa en linea
Por favor verifique que la informacion impresa es correcta. Esta operacion se ha realizado utilizando su clave secreta y tarjeta debito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho la transaccion.

4

BANCO DAVIVIENDA

Transferecia
Fecha: 29/08/2016 Hora: 01:33:33
Jornada: Normal
Oficina: Normal
Codigo: CJA1760W702
Usuario: CJA1760W702
No. Cta Origen: Cta Ahorros
No. Cta Destino: *****6761
No. Cta Destino: Cta Ahorros
Vr. Efectivo: \$5.000.000,00
Vr. Cheque: \$0,00
Vr. Total: \$5.000.000,00
No. Transaccion: 102

Quien realiza la transaccion
Tipo Id: CC
No Id: 4137721

Transaccion exitosa en linea
Por favor verifique que la informacion impresa es correcta. Esta operacion se ha realizado utilizando su clave secreta y tarjeta debito asociada a la cuenta de la cual se ha hecho la transaccion.

3

Bancolombia
NIT. 890.523.938-8

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: UNICENTRO TUNJA
COD. SUCURSAL: 606
CIUDAD: TUNJA
FECHA: 2016-07-15 HORA: 12:42:36
SECUENCIA: 904 USUARIO: 003
CUENTA BENEFICIARIO: 39548156878
FORMA DE PAGO EFEC: \$ 2,000,000.00:xxxx
COSTO: \$11,675.40
DEPOSITANTE: 4137721

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 090871499

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

Cadena s.a.

2

La información contenida en el presente documento corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Cadena s.a.

1

Bancolombia
NIT. 890.523.938-8

Depósitos Ahorros
SUCURSAL: UNICENTRO TUNJA
COD. SUCURSAL: 606
CIUDAD: TUNJA
FECHA: 2016-07-15 HORA: 12:40:49
SECUENCIA: 885 USUARIO: 003
CUENTA BENEFICIARIO: 39549427212
FORMA DE PAGO EFEC: \$ 4,000,000.00:xxxx
COSTO: \$11,675.40
DEPOSITANTE: 4137721

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 090871498

2018-1105 (37)

EXPEDIENTE 50001400300320180110500

Deliver FiveSoft <deliver@fivesoftcolombia.com>

Mar 18/08/2020 9:10 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio <cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (394 KB)

COMERALI_000288.pdf;

FiveMail

Hola JUZGADO (3) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,**cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co****Asunto: EXPEDIENTE 50001400300320180110500****Guía: 81770050505**

Señor

JUEZ (3) CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio

REF EJECUTIVO SINGULAR DE BANCOLOMBIA SA CONTRA
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS COMERALI SAS Y
OTRO

EXP 50001400300320180110500

Como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, en uso de los medios electrónicos conforme al artículo 103 del C.G.P., me permito enviar memorial solicitando decretar la medida cautelar de embargo de retención de saldos bancarios de los demandados COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS COMERALI SAS y WILTON ALEXIS MORA CAMACHO.

Anexo lo indicado en 1 folio.

*Para verificar la autenticidad de este memorial, se envía desde el e-mail registrado en la Unidad de Registro Nacional de Abogados:
geperez59@yahoo.es*

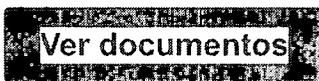
20/08/20 nombra curada



Del señor Juez,

GERMÁN ALFONSO PÉREZ SALCEDO
ABOGADO
CARRERA 43C No. 21-37 BUQUE
VILLAVICENCIO - META

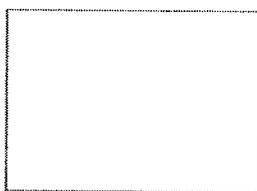
Para ver los documentos adjuntos a este correo puede verlos en
el siguiente enlace



GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO

geperez59@yahoo.es

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, FiveSoft Ltda. y sus clientes que tienen licencia de las plataformas de FiveSoft Ltda no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de FiveSoft Ltda y sus clientes que tienen licencia de las plataformas de FiveSoft Ltda o de sus Directivos.



www.fivesoftcolombia.com



Pérez Chaparro
Abogados

Señor

JUEZ (3) CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio

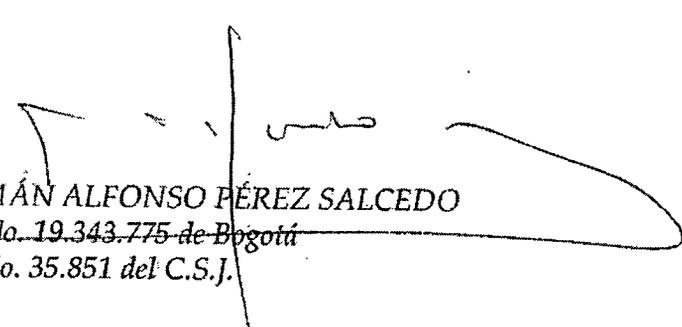
REF EJECUTIVO SINGULAR DE BANCOLOMBIA SA CONTRA
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS COMERALI SAS Y OTRO
EXP 50001400300320180110500

Como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente le solicito se sirva librar la siguiente medida cautelar:

- Embargo y retención de los saldos bancarios que en las cuentas corrientes y/o ahorros de los BANCOS: POPULAR, A-V-VILLAS, BANCO BOGOTÁ, DAVIVIENDA, OCCIDENTE, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCOLOMBIA SA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO SUDAMERIS SA, BANCO CAJA SOCIAL SA, BANCO ITAÚ, COLPATRIA Y COOMEVA de la ciudad de Villavicencio, que tengan COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS COMERALI SAS NIT 900.221.598-5 y WILTON ALEXIS MORA CAMACHO CC 1.121.816.161. Librense los correspondientes oficios.

Para verificar la autenticidad de este memorial, se envía desde el e-mail registrado en la Unidad de Registro Nacional de Abogados: gperez59@yahoo.es

Del señor Juez,


GERMÁN ALFONSO PÉREZ SALCEDO
C.C. No. 19.343.775 de Bogotá
T.P. No. 35.851 del C.S.J.

Dirección Carrera 43 B No. 21-37 El Buque - Vicio
Tel. 6663418 Cel. 301 289 2421

gperez59@yahoo.es

2018-1105 (40)

MEMORIAL 2018-001105-00

Deliver FiveSoft <deliver@fivesoftcolombia.com>

Mar 25/08/2020 3:39 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio <cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (4 MB)

PAQTE RENUNCIA COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS COMERALI _001390.pdf;

FiveMail

Hola JUZGADO (3) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,

cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: MEMORIAL 2018-001105-00

Guía: 81829890505

Señor

JUEZ (3) CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio

REF EJECUTIVO SINGULAR DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS COMERALI S.A.S.

EXP 2018-01105-00

Como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, en uso de los medios electrónicos, conforme al artículo 103 del Código General del Proceso, me permito allegar renuncia del poder ami conferido en este asunto

7/9/2020

Correo: Juzgado 03 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio - Outlook

Anexo lo indicado en once (11) folios.

Para verificar la autenticidad del memorial, se envía desde el e-mail registrado en la Unidad del Registro Nacional de Abogados.

Del señor Juez,

GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO

ABOGADO VILLAVICENCIO

Dir: Cra. 43C No 21-37 - El Buque

Tel: (098) 6663418

Cel: 315 891 027 2 - 3012892421

E-mail: geperez59@yahoo.es

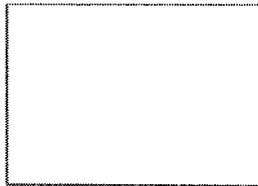
Para ver los documentos adjuntos a este correo puede verlos en el siguiente enlace

Ver documentos

GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO

geperez59@yahoo.es

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, FiveSoft Ltda. y sus clientes que tienen licencia de las plataformas de FiveSoft Ltda no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de FiveSoft Ltda y sus clientes que tienen licencia de las plataformas de FiveSoft Ltda o de sus Directivos.



www.fivesoftcolombia.com

© 2019 FiveMail. All rights reserved.

FiveSoft
Bogotá
Colombia

2



Pérez Chaparro
Abogados

Señor
JUEZ (3) CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio

REF: EJECUTIVO SINGULAR de BANCOLOMBIA S.A. Contra
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS COMERALI S.A.S.

EXP. No. 2018-01105-00

Como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, presento renuncia del poder a mi conferido en este asunto.

Anexo la comunicación enviada a mi poderdante.

Del señor Juez,

Abogado

GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO
C.C. No. 19.343.775 de Bogotá
T.P. No. 35.851 del C.S.J.

Carrera 43 o No. 21 - 37, Barrio el Buque - Mercado
Tel. 6663418 - Cel. 301 289 2421

alosalro@gerrumperez.com.co

perezchaparroabogados.com

CERTIPOSTAL



Gula: 81789440505

F/N EXPRESION 2020-08-25 11:47:03	F/N ADMISION 2020-08-19 19:15:20	ORIGEN VILLAVICENCIO META COD POS:	DESTINO VILLAVICENCIO META COD POS:																								
GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO		BANCOLOMBIA S.A.																									
CONTACTO: 3012882421		CONTACTO: YOHANNA PAOLA NAVAS																									
DIRECCION: CARRERA 43C NO. 21 - 37, BUQUE		DIRECCION: CARRERA 52 NO. 50 - 28, PISO 14																									
IDENTIFICACION: 19343775 0		TELEFONO: 6849630	IDENTIFICACION: 090003838																								
OBSERVACIONES:			<table border="1"> <tr><td>LARGO</td><td>0</td><td>DECLARADO</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>ANCHO</td><td>0</td><td>OTROS</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>ALTO</td><td>0</td><td>FLETE</td><td>\$2,000</td></tr> <tr><td>PESO R</td><td>0</td><td>PRIMA</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>UNO</td><td>0</td><td>% DESC</td><td>0%</td></tr> <tr><td>PESO VOL</td><td>0</td><td></td><td></td></tr> </table>	LARGO	0	DECLARADO	\$0	ANCHO	0	OTROS	\$0	ALTO	0	FLETE	\$2,000	PESO R	0	PRIMA	\$0	UNO	0	% DESC	0%	PESO VOL	0		
LARGO	0		DECLARADO	\$0																							
ANCHO	0	OTROS	\$0																								
ALTO	0	FLETE	\$2,000																								
PESO R	0	PRIMA	\$0																								
UNO	0	% DESC	0%																								
PESO VOL	0																										
DOCUMENTOS ADJUNTOS: Tipo de Envio: FIVEMAIL Tipo de mercancia		<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Refusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Dirección errada <input type="radio"/> Otros	TOTAL \$2,000 Usuario: GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO																								

Impreso Por FivePostal (www.fivepostal.com) [Privado]

CERTIPOSTAL



Gula: 81789440505

F/N EXPRESION 2020-08-25 11:47:03	F/N ADMISION 2020-08-19 16:15:20	ORIGEN VILLAVICENCIO META COD POS:	DESTINO VILLAVICENCIO META COD POS:																								
GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO		BANCOLOMBIA S.A.																									
CONTACTO: 3012882421		CONTACTO: YOHANNA PAOLA NAVAS																									
DIRECCION: CARRERA 43C NO. 21 - 37, BUQUE		DIRECCION: CARRERA 52 NO. 50 - 28, PISO 14																									
IDENTIFICACION: 19343775 0		TELEFONO: 6849630	IDENTIFICACION: 090003838																								
OBSERVACIONES:			<table border="1"> <tr><td>LARGO</td><td>0</td><td>DECLARADO</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>ANCHO</td><td>0</td><td>OTROS</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>ALTO</td><td>0</td><td>FLETE</td><td>\$2,000</td></tr> <tr><td>PESO R</td><td>0</td><td>PRIMA</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>UNO</td><td>0</td><td>% DESC</td><td>0%</td></tr> <tr><td>PESO VOL</td><td>0</td><td></td><td></td></tr> </table>	LARGO	0	DECLARADO	\$0	ANCHO	0	OTROS	\$0	ALTO	0	FLETE	\$2,000	PESO R	0	PRIMA	\$0	UNO	0	% DESC	0%	PESO VOL	0		
LARGO	0		DECLARADO	\$0																							
ANCHO	0	OTROS	\$0																								
ALTO	0	FLETE	\$2,000																								
PESO R	0	PRIMA	\$0																								
UNO	0	% DESC	0%																								
PESO VOL	0																										
DOCUMENTOS ADJUNTOS: Tipo de Envio: FIVEMAIL Tipo de mercancia		<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Refusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Dirección errada <input type="radio"/> Otros	TOTAL \$2,000 Usuario: GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO																								

Impreso Por FivePostal (www.fivepostal.com) [Privado]

3



OFICINA BOGOTÁ 482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34 800 151 122 - 2 operacionesbogota@certipostal.com Certipostal.Com 2519 de Octubre 23 de 2015 SERGIO ALEJANDRO YEPES CARDONA	 Guía No. 81789440505 Para consulta en línea escanear Código QR
--	---

CERTIFICA

FiveMail

Que el día 2020-08-19 se envió un mensaje de datos (correo electrónico) por medio de la plataforma FiveMail y se procesó con la siguiente información:

Datos de remitente
Nombre: GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO Contacto: 3012892421 Dirección: CARRERA 43C No. 21 - 37, BUQUE VILLAVICENCIO META Teléfono: 6663418 Identificación: C Cedula 19343775
Datos de destinatario
Nombre: BANCOLOMBIA S.A. Contacto: YOHANNA PAOLA NAVAS Dirección: CARRERA 52 No. 50 - 20, PISO 14 VILLAVICENCIO META Nombre: 6849630 -1

Correo electrónico destinatario: ypnavas@bancolombia.com.co
 Asunto: RENUNCIA AL PODER
 Token único del mensaje de datos: F2A8FD8D-CE14-4BE0-A488-333BFDB6A809

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2020-08-19 10:15:21	2020-08-19 16:15:21	{ "To": "ypnavas@bancolombia.com.co", "SubmittedAt": "2020-08-19T15:15:21.0857019Z", "MessageID": "f2a8fd8d-ce14-4be0-a488-333bfd6a809", "ErrorCode": 0, "Message": "OK" }

Delivery - [Correo electrónico entregado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2020-08-19 10:15:54	2020-08-19 16:15:24	smtp;280 2.6.0 <f2a8fd8d-ce14-4be0-a488-333bfd6a809@mta.sv.net> [InternalId=28902130359651, Hostname=SN6PR02MB5646.namprd02.prod.outlook.com] 4565896 bytes in 0.765, 5802.074 KB/sec Queued mail for delivery

Archivos adjuntos al mensaje de datos (correo electrónico):
 [{"COUNTED_PAGES":0,"CREATED_AT":"FRI, 14 AUG 2020 15:29:04 GMT","EXTENSION":"APPLICATION/PDF","ID":3888,"LOAD_ID":3888,"NAME":"RENUNCIAS IRRECUPERABLES.PDF","PAGES":"","PATH_PAGES":"HOME/ADMINFIVE//2020/08/14/23042319487490","SIZE":3308964,"USER_ID":99520905,"USER_NAME":"GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO","UUID":23042319487490}]

Firma autorizada	 CERTIPOSTAL Soluciones Integrales
Para constancia se firma en a los 25 días del mes Agosto del año 2020	
Pagina 1 de 1	

Impreso Por FivePostal (www.fivepostal.com) notificación procesada con FiveMail 2020 BOGOTÁ COLOMBIA



Pérez Chaparro
Abogados

Dra.
Yoliana Paola Navas Méndez
Abogada Dirección Conciliación y Cobranza
Bancolombia S.A.
Carrera 52 No. 50 - 20, piso 14 - Medellín

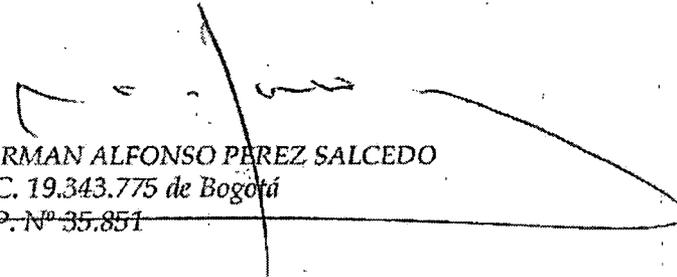
REF: Proceso Singular
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.
DEMANDADO: Comercializadora de Alimentos
Comerali S.A.S.
JUZGADO: (3) Civil Municipal de Villavicencio
RADICADO: 2018-01105-00

ASUNTO: Renuncia al poder.

Cordial Saludo.

German Alfonso Pérez Salcedo identificado como aparece al pie de mi firma, me permito manifestarle, que he renunciado al poder a mi conferido en el proceso de la referencia, toda vez que fue marcado como irrecuperable.

Atentamente.


GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO
C.C. 19.343.775 de Bogotá
T.P. N° 35.851

Carrera 43o No. 21 - 37, Barrio el Buque - Medellín
Tel. 6663418 - Cel. 301 289 2421

asesoria@germanperez.com.co
perezchaparroabogados.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3953761925380655

Generado el 04 de agosto de 2020 a las 10:46:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No. 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario).

Resolución S.F.C. No. 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01.
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3953761925380655

Generado el 04 de agosto de 2020 a las 10:46:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1484 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaría 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor FISCAL. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir,

45

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3953761925380655

Generado el 04 de agosto de 2020 a las 10:46:49

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades; revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaría 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos y Seguridad
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Claudia Patricia Echavarría Uribe Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020	CC - 32141800	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 98553980	Vicepresidente de Banca Corporativa
Adriana Carolina Arismendi Vizquel Fecha de inicio del cargo: 23/05/2019	CE - 416522	Vicepresidente de Mercadeo
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3953761925380655

Generado el 04 de agosto de 2020 a las 10:46:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carmen Helena Farías Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Iveth Jaspeidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zúñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial

46

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3953761925380655

Generado el 04 de agosto de 2020 a las 10:46:49

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviña Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sanchez Sosa Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uesseler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Carolina Machado Ospina Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017	CC - 1036600785	Representante Legal Judicial
Jairo Hernán Carvajal Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 71386826	Representante Legal Judicial
Manuel Felipe Velandía Pantoja Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 80871944	Representante Legal Judicial



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3953761925380655

Generado el 04 de agosto de 2020 a las 10:46:49

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Santiago Lozano Bolívar Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 1037579506	Representante Legal Judicial
Viviana Sirley Monsalve Cervantes Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 32240120	Representante Legal Judicial
Darío Alberto Gómez Galindo Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 79786323	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Saldarriaga Tamayo Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018	CC - 71260831	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Iriarte Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 1140847694	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Páez Lozano Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 43601262	Representante Legal Judicial
Yohanna Paola Navas Méndez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2019	CC - 60391528	Representante Legal Judicial
German David Fajardo Villalobos Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 1075213057	Representante Legal Judicial
Juan José Arbeláez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2019	CC - 1110548380	Representante Legal Judicial
Viviana Posada Vergara Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1017201145	Representante Legal Judicial
Jennifer Andrea García Giraldo Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1037577944	Representante Legal Judicial
Laura Tatiana Lozano Vásquez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1110560160	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Barón Méndez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 79954939	Representante Legal Judicial
Milton Jair Castellanos Rincón Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80492059	Representante Legal Judicial
Laura Hoyos Isaza Fecha de inicio del cargo: 26/12/2019	CC - 1037616570	Representante Legal Judicial
Laura Restrepo Bustamante Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 1017165425	Representante Legal Judicial
Juan Sebastián Holguín Velásquez Fecha de inicio del cargo: 04/06/2020	CC - 1144091143	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 80417151	Vicepresidente Corporativo
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019	CC - 79042821	Director Jurídico de Procesos

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3953761925380655

Generado el 04 de agosto de 2020 a las 10:46:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca Persona y Pyme Región Antioquia Zona 4
Adriana Milena Capella Hernández Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 22494453	Gerente de Zona Barranquilla Banca Personas y Pymes Región Norte
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43089274	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro-Zona 16 Bucaramanga
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 13/09/2017	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 06/09/2017	CC - 79685065	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 70566109	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 73107562	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Martha Cecilia Vasquez Arango Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 22579932	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 13/06/2018	CC - 91263007	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3953761925380655

Generado el 04 de agosto de 2020 a las 10:46:49

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 42887911	Vicepresidente de Negocios
Juan Pablo Barbosa Valderrama Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CE - 79980292	Gerente de Zona Meta
David Alejandro Botero López Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 71787021	Vicepresidente de Sufi
Alba Lucia Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24367646	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Juan Miguel Ruiz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Julietta Paramó Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 52423894	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Suroccidente
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fariñ Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348638	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 43543420	Vicepresidente de Personas, Pymes y Empresas
Tatiana Paola López Cabrera Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 22786900	Gerente de Zona Cartagena Banca Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
María Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/03/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Garcés Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia

48

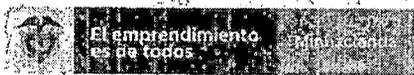
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3953761925380655

Generado el 04 de agosto de 2020 a las 10:46:49

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020053116-000 del día 2 de abril de 2020, que con documento del 25 de febrero de 2020 renunció al cargo de Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 2959 del 25 de febrero de 2020, Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Cipriano López González Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 71748388	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Luz Adriana Ruiz Salazar Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 41921868	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 31174889	Gerente de Zona Personas y Pymes Valle
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 39786843	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Centralizado
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167711-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3953761925380655

Generado el 04 de agosto de 2020 a las 10:46:49

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alfredo Sanmiguel Jiménez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 79568413	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Zona Noroccidente
Javier Humberto Alarcón Bótero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167709-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Maria Elvira Ayure Acevedo Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 51990398	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Julián Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79560408	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
Eduardo Uribe Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 13/07/2017	CC - 19472098	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor-Otras Regiones
Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte
German Barbosa Díaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79489963	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Casanare
María Luisa Muñoz Cardenas Fecha de inicio del cargo: 24/08/2017	CC - 43220654	Vicepresidente Comercial Unidad Transaccional



49

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3953761925380655

Generado el 04 de agosto de 2020 a las 10:46:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018	CC - 76318190	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente
Luis Ignacio Gomez Moncada Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018	CC - 98668588	Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 27633467	Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 73136784	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Bogotá
Luis Alfonso Diez Parra Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018	CC - 98563513	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Antioquia
Antonio Carlos Buelvas Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 78753169	Gerente de -Zona Sinu y Sabana
Diego Fernando Mejía Sierra Fecha de inicio del cargo: 04/01/2019	CC - 98665404	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Oriente y Magdalena Medio
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 30313894	Vicepresidente de Desarrollo de Productos y Canales
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 71774523	Vicepresidente de Leasing, Renta y Uso
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 52380910	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Centro
Jairo Andrés Gamboa Estévez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 91513262	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Sur
Leonardo Parra Gallego Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 70900978	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Antioquia
Olga Elena Osorio Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 32729094	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Caribe
Alexander Gutiérrez Abdallah Fecha de inicio del cargo: 04/06/2019	CC - 79946671	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Bogotá
Jorge Alberto Arango Espinosa Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 98547135	Vicepresidente de Gestión de Inversiones
Luis Miguel Zapata Herrera Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 1037579339	Vicepresidente de Ecosistemas
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 79888115	Vicepresidente Comercial Leasing Renta y Uso
María Camila Plata Pérez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CC - 52996832	Gerente de zona Empresas Bogotá 1
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 32730092	Vicepresidente de Gobierno Salud, Educación y Servicios Financieros
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 94460823	Vicepresidente Negocios Empresariales



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superrfinanciera.gov.co con el número de PIN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3953761925380655

Generado el 04 de agosto de 2020 a las 10:46:49

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Rafael Augusto Martinez Padilla	CC - 80758408	Gerente de Zona Bogotá Centro y Eje Cafetero
Sara Mejía Uribe	CC - 1128404164	Gerente de Zona Antioquia y Caribe
Andrés Felipe Márquez Villaliquiran	CC - 94060266	Gerente de Zona Empresas Sur
Nicolás Celis Salazar	CC - 80198853	Gerente de Zona Empresas Centro
Liliana Margarita Valle Pimentel	CC - 52864659	Gerente de Zona Empresas Bogotá 3
Alejandro Villegas Calero	CC - 6384456	Gerente de Zona Bogotá Gobierno y Servicios Financieros
Santiago López Betancur	CC - 8125238	Gerente de Zona Empresas Antioquia 2
Andrea Carolina Medina Brando	CC - 40046203	Vicepresidente Comercial Agro, Manufactura y bienes de consumo
Alejandro Manín Restrepo	CC - 71788131	Gerente de Zona Empresas Antioquia 1
María Juliana Mora Sarra	CC - 81571662	Vicepresidente Comercial Infraestructura y Recursos Naturales
Carlos Andrés Vélez Posada	CC - 71748583	Gerente de Zona empresas Bogotá 2
Juan Manuel Hernández Forst	CC - 15349723	Vicepresidente Comercial Grandes Corporativos
Juan Sebastián Barrantes Saldarriaga	CC - 98663578	Director Jurídico de Negocios Corporativos
María Adelaida Calle Correa	CC - 42895303	Director Jurídico Inmobiliario, Leasing Renta y Uso
Luis Alberto Guerrero Villacorte	CC - 94301348	Gerente de Zona Personas y Pymes Cali Norte
Carlos Andrés Vivas Jiménez	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cali Sur
María Adelaida Restrepo Vélez	CC - 43873630	Vicepresidente de Pagos
Gustavo Adolfo Duque Mejía	CC - 94446269	Vicepresidente Control Financiero

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comunador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superrfinanciera.gov.co





La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3953761925380655

Generado el 04 de agosto de 2020 a las 10:46:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



2018-1105 (31)

MEMORIAL 2018-01105-00

Deliver FiveSoft <deliver@fivesoftcolombia.com>

Mié 26/08/2020 10:55 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio <cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (364 KB)

MEMORIAL COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS COMERALI_001398.pdf;

FiveMail**Hola JUZGADO (3) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,****cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co****Asunto: MEMORIAL 2018-01105-00****Guía: 81833880505**Señor
JUEZ (3) CIVIL MUNICIPAL
VillavicencioREF EJECUTIVO SINGULAR DE BANCOLOMBIA SA CONTRA
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS COMERALI SAS Y OTRO
EXP 50001400300320180110500

Como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, en uso de los medios electrónicos, conforme al artículo 103 del Código General del Proceso, me permito allegar memorial por medio del cual presento recurso de reposición en contra de su auto de fecha 20 de agosto de 2020, por medio del cual el despacho designa curador a los posibles acreedores de COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS COMERALI SAS y MILTON ALEXIS MORA CAMACHO.

Anexo lo indicado en un(01) folio.

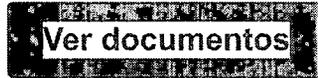
Para verificar la autenticidad del memorial, se envía desde el e-mail registrado en la Unidad del Registro Nacional de Abogados.

Del señor Juez,

GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO
ABOGADO VILLAVICENCIO
Dir: Cra. 43C No 21-37 - El Buque
Tel: (098) 6663418
Cel: 315 891 027 2 - 3012892421

42

Para ver los documentos adjuntos a este correo puede verlos en el siguiente enlace



GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO

geperez59@yahoo.es

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, FiveSoft Ltda. y sus clientes que tienen licencia de las plataformas de FiveSoft Ltda no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de FiveSoft Ltda y sus clientes que tienen licencia de las plataformas de FiveSoft Ltda o de sus Directivos.



www.fivesoftcolombia.com

© 2019 FiveMail. All rights reserved.

FiveSoft
Bogotá



Pérez Chaparro
Abogados

Señor

JUEZ (3) CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio

REF EJECUTIVO SINGULAR DE BANCOLOMBIA SA CONTRA
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS COMERALI SAS Y OTRO
EXP 50001400300320180110500

Demanda acumulada de Bancolombia SA contra Comercializadora de Alimentos Comerali SAS y
Wilton Alexis Mora Camacho

Como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, dentro del término legal, presento recurso de reposición contra su auto de fecha 20 de agosto de 2020, por medio del cual, el despacho designa curador a los posibles acreedores de COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS COMERALI SAS y MILTON ALEXIS MORA CAMACHO, teniendo en cuenta:

1. Mediante auto de fecha 27 de febrero de 2019, el despacho, decretó la acumulación de la demanda ejecutiva que adelanta Bancolombia S.A. contra COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS COMERALI SAS y MILTON ALEXIS MORA CAMACHO, y ordenó el emplazamiento a todos los acreedores que tuvieran créditos con títulos de ejecución contra los deudores.
2. No obstante lo anterior, el 25 de septiembre de 2019, el Despacho profirió sentencia en la demanda principal y en la demanda acumulada, ordenando presentar las correspondientes liquidaciones del crédito, las cuales se encuentran aprobadas mediante providencia de fecha el 27 de noviembre de 2019.
3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 463 del Código General del Proceso, no es procedente que se designe curador a los acreedores. Lo anterior obedece a que los acreedores emplazados sólo se hacen parte, si atienden oportunamente, de manera que, si no concurren, se entiende que no formarán parte de la Litis, y bajo esas circunstancias, reitero, no es procedente que se designe curador a quien no va a tener consecuencia alguna en el proceso que aquí se adelanta, máxime cuando se trata de un proceso que cuenta con sentencia en la demanda principal y la demanda acumulada.

Por lo sucintamente expuesto, ruego al señor Juez, revocar el auto objeto de ataque.

Para verificar la autenticidad de este memorial, se envía desde el e-mail registrado en la Unidad de Registro Nacional de Abogados: geperez59@yahoo.es

Del señor Juez,

GERMÁN ALFONSO PÉREZ SALCEDO
C.C. No. 19.343.775 de Bogotá
T.P. No. 35.851 del C.S.J.

Dirección Carrera 43 C No. 21-37 El Buque - Moto

Tel. 6663418 Cel. 301 289 2421

geperez59@yahoo.es

24
70
María Fernanda Cohecha Masso

ABOGADA

SEÑOR (a)
JUEZ TERCERO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META)

E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: NICÓLAS HERNANDO RIVERA SUA
RAD: 003-2016-00998
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL APELACIÓN

MARÍA FERNANDA COHECHA MASSO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.121.923.754, de Villavicencio, y tarjeta profesional 308.532 del C.S. de la J. en mi calidad de apoderada de la parte actora de conformidad al artículo 318 del CGP, me permito interponer recurso de reposición contra el auto del 19 de octubre del 2020, mediante el cual terminó el proceso por el desistimiento de las pretensiones con base en los siguientes argumentos:

DEL AUTO RECURRIDO

Mediante decisión del 19 de octubre del 2020 el despacho accedió a la solicitud de terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones, levantando las medidas cautelares adicionalmente se condonó en costas a mi mandante por el valor de \$1.690.813 y se ordenó el desglose de los documentos base de ejecución.

DE LOS ARGUMENTOS DEL REPROCHE

Considera la suscrita que el auto que terminó el proceso no está acorde conforme los lineamientos del artículo 316 del CGP que reza:

Artículo 316. Desistimiento de ciertos actos procesales

(...)

El desistimiento de un recurso deja en firme la providencia materia del mismo, respecto de quien lo hace. Cuando se haga por fuera de audiencia, el escrito se presentará ante el secretario del juez de conocimiento si el expediente o las copias para dicho recurso no se han remitido al superior, o ante el secretario de este en el caso contrario.

El auto que acepte un desistimiento condenará en costas a quien desistió, lo mismo que a perjuicios por el levantamiento de las medidas cautelares practicadas.

No obstante, el juez podrá abstenerse de condenar en costas y perjuicios en los siguientes casos:

1. *Cuando las partes así lo convengan.*

Carrera 32 # 41-68 Edificio Parque Infantil Calle Real / Villavicencio

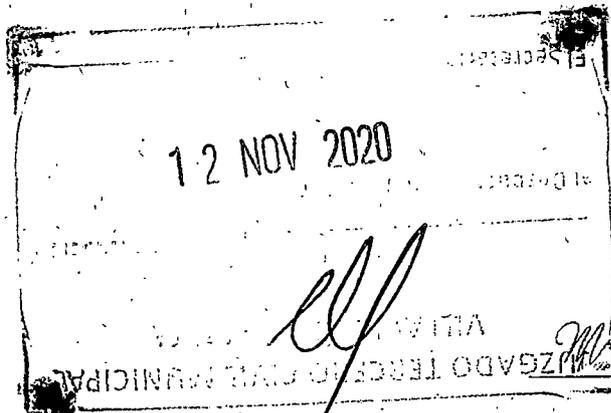


311 509 4502



mcohecha@cobranzasbeta.com.co

Error Recurso Anexo al
2020-453



ABOGADA

2. Cuando se trate del desistimiento de un recurso ante el juez que lo haya concedido.

3. Cuando se desista de los efectos de la sentencia favorable ejecutoriada y no estén vigentes medidas cautelares:

4. Cuando el demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones que de forma condicionada presente el demandante respecto de no ser condenado en costas y perjuicios. De la solicitud del demandante se correrá traslado al demandado por tres (3) días y, en caso de oposición, el juez se abstendrá de aceptar el desistimiento así solicitado. Si no hay oposición, el juez decretará el desistimiento sin condena en costas y expensas.

Dentro del proceso la suscrita presentó mediante correo electrónico solicitud de terminación el pasado 16 de julio del año en curso de forma condicionada, solicitando la no condena en costas y correr traslado de la misma al demandando, dicho proceso entró al despacho el 14 de septiembre.

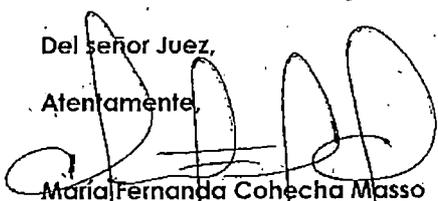
Como se puede evidenciarse, el despacho omitió correr traslado a la parte pasiva de la terminación por el término de tres (3) días para que se pronunciara sobre la solicitud de no condena de costas ni perjuicios manifestada al despacho en la solicitud de julio del 2020.

Del mismo modo, la condena en costas del numeral cuarto de citada decisión no es viable dentro del proceso, puesto que además de que se omitió correr traslado al demandando, no se encuentran probadas la causación de las mismas en trámite preudicial, por lo tanto no hay lugar a la condena.

Teniendo lo anterior, solicito al despacho revocar la decisión del 19 de octubre del 2020 y en su lugar correr traslado de la norma anteriormente cita a efectos de lograr la terminación sin condena en costas ni perjuicios puesto como se manifestó los mismos no han sido causados. De no ser acogido los argumentos del presente recurso solicito al despacho conceder el recurso de apelación para que el superior resuelva con los argumentos ya desarrollados de conformidad al artículo 321 numeral primero del CGP.

Del señor Juez,

Atentamente,


Maria Fernanda Cohecha Masso
C.C. No. 1.121.927.754 de Villavicencio (Meta)
I.P. No. 308.532 del C.S. de la J.

Carrera 32 # 41-68 Edificio Parque Infantil Calle Real / Villavicencio

☎ 311 509 4502

✉ mcohecha@cobranzabeta.com.co

23
/ 8

Radicacion de memorial 003-2016-00998

Maria Fernanda Cohecha Masso <mcohecha@cobranzasbeta.com.co>

Vie 23/10/2020 4:06 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio <cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

GANADERIA86@hotmail.com <GANADERIA86@hotmail.com>

CC: Camila Del Pilar Gutierrez Prada <cdgutier@cobranzasbeta.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (59 KB)

003-2016-00998 Recurso de reposicion y en subsidio apelacion.pdf;

Buenas tardes,

Me permito adjuntar recurso para tramite del despacho

Quedo atenta a sus comentarios

Maria Fernanda Cohecha Masso

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta S.A. Aliado Banco Davivienda

Regional Villavicencio

Carrera 32 Numero.41-68 Ed Parque Infantil

Ext. 3808

Villavicencio

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos